214

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL: INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-012-2026

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, informa a las entidades sin ánimo de lucro interesadas que adelantará un proceso de celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, con un presupuesto estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.998.360)** incluido IVA, descuentos e impuestos.

En desarrollo de los principios de transparencia y publicidad, los estudios y documentos previos del proceso se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de que las entidades sin ánimo de lucro interesadas conozcan la iniciativa y, de considerarlo pertinente, manifiesten su interés en participar, registrándose en la plataforma SECOP II y acreditando su idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Así mismo, se invita a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social sobre el presente proceso, para lo cual podrán presentar sus observaciones a través de la plataforma SECOP II.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y el sector gestor del proyecto es la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, conforme a lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, publicara el presente aviso de convocatoria en la página web del municipio y en la cartelera de la Secretaría General y de las TIC, por el término de UN (01) DIA HABIL, un aviso a las ESAL interesadas en realizar o asociarse con la entidad.

Municipio de Villavicencio – ubicado en la Carrera 40 Nº. 33 – 64 centro, de la Ciudad de Villavicencio

2. LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, plataforma a través de la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

3.2 FICHA TECNICA DEL BIEN A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los servicios y bienes a contratar deberá contener:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).	DIAS	70
2	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
3	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40

4	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
5	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
6	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30)	MESES	3.40
7	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
8	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del contrato, derechos y deberes de las familias beneficiarias.	MESES	3.40
9	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	MESES	3.40

Se atenderá a los niños y niñas del programa de discapacidad en dos jornadas: mañana y tarde. La ubicación del beneficiario en la jornada mañana o tarde se basa dependiendo de los resultados de la caracterización y la valoración individual que realiza un equipo terapéutico para cada beneficiario, considerando sus necesidades y diagnósticos específicos. Además, algunos de los niños y niñas

participan en el programa de inclusión escolar y asisten a sus colegios en jornada contraria (mañana o tarde).
Esta estrategia de atención en dos jornadas también se realiza con el fin de brindar una atención más personalizada y lograr mejores resultados en los procesos terapéuticos. De esta manera, podemos garantizar que cada niño y niña reciba la atención y el apoyo que necesitan para alcanzar su máximo potencial.
Por esta razón, requerimos un equipo terapéutico de tiempo completo, incluyendo personal docente, instructores y coordinadora, para garantizar la atención adecuada a nuestros beneficiarios.
A su vez se le garantiza que los niños y niñas atendidos en ambas jornadas (mañana y tarde) de cuatro horas cada una, reciben refrigerio y almuerzo diario como se define en las características técnicas.

3.3 CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 03899 de 08 de 2010, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)p y por el cual deberá contar con una infraestructura de la siguiente manera:

3.3.1 RECURSOS FÍSICOS: LA ESAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
La entidad operadora deberá contar con una infraestructura física adecuada, segura, accesible y funcional para la prestación de servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, garantizando condiciones dignas de atención, protección, bienestar y desarrollo integral de los beneficiarios.
Las instalaciones destinadas para la ejecución del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-locativas exigidas por la normatividad vigente, especialmente las contempladas en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, así como las disposiciones relacionadas con accesibilidad universal, seguridad humana, salubridad y atención integral de población en condición de discapacidad.
En consecuencia, la infraestructura deberá garantizar como mínimo:

- ✓ Espacios físicos suficientes y acordes con la capacidad de atención de usuarios.
- ✓ Ambientes seguros, ventilados, iluminados y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- ✓ Accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, circulación segura y baños adaptados, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Áreas destinadas para actividades pedagógicas, terapéuticas, recreativas y de atención integral.
- ✓ Servicios sanitarios suficientes y adecuados para la población atendida.
- ✓ Zonas de alimentación y preparación de alimentos que cumplan condiciones sanitarias aplicables.
- ✓ Señalización, rutas de evacuación, elementos básicos de atención de emergencias y condiciones de seguridad para prevención de riesgos.
- ✓ Condiciones que permitan la protección, inclusión, dignidad y permanencia adecuada de los beneficiarios durante la prestación del servicio.

La infraestructura deberá encontrarse habilitada para el funcionamiento del servicio y cumplir con las autorizaciones, conceptos o certificaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando haya lugar.

Población Beneficiaria: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes **características**:

- Para niños y adolescentes ser mayor de 5 años y menores de 17 años. (Debe certificarse con tarjeta de identidad o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Para Jóvenes y adultos ser mayor de 18 años y menores de 59 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta.
- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizará visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados.
- Acreditar la condición de discapacidad mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normatividad vigente.

3.3.2 Personal requerido: El centro deberá disponer de:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO
COORDINADOR	1
DOCENTES EN PEDAGOGIA INFANTIL	2
PSICÓLOGO(A)	1
NUTRICIONISTA	1
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	1
CUIDADORES	2

Los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes. La ESAL debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas atendidas y el correcto funcionamiento del centro en el momento de la atención a la población beneficiada.

3.3.3 Alimentación: Para garantizar la alimentación a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). De lunes a viernes en la jornada de cuatro horas diarias para cada uno de los 60 beneficiarios en los 102 días de servicio prestado supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

3.3.4 Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya

como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.
El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas.

3.3.5 Vehículo: El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato que cuenta con los vehículos disponibles para el traslado de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente del lugar de residencia, recogiendo estos en una jornada hasta el establecimiento y devolver igualmente en el momento de terminar la jornada, debe ser modelo mínimo desde el año 2013, 2014 en adelante

Además de lo establecido anteriormente, el asociado deberá garantizar que los vehículos destinados al traslado de los beneficiarios cumplan con las condiciones legales, técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial.

Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo:

1. Licencia de tránsito del vehículo vigente.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Vinculación a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.
6. Conductores con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado.
7. Cumplimiento de las condiciones de seguridad y accesibilidad para el traslado de personas con discapacidad, garantizando el ingreso, permanencia y descenso seguro de los beneficiarios.
8. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos destinados a la operación.
9. Disponibilidad de elementos de atención de emergencias y seguridad vial conforme a la normatividad vigente.
10. Registro fotográfico actualizado del vehículo ofertado.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nacional 092 de 2017, la selección del asociado se deberá realizar a través de la modalidad allí consagrada, para lo cual el alcalde expidió la autorización expresa en la Resolución 023 del 14 de Julio de 2026.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución será de **TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.998.360) incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica),** así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2939 Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2939	15 de mayo de 2026	Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$66.360.000**
		Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.1.0.00-002	**$33.638.360**
		Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$100.000.000**
VALOR TOTAL CDP				**$199.998.360**

El valor aportado por el municipio de Villavicencio se encuentra respaldado con registro presupuestal que será emitido por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Los gastos que impliquen el cumplimiento de las obligaciones de cada integrante conforme a sus competencias serán sufragados por la interviniente que deba cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto. Por lo tanto, en lo que respecta a la parte presupuestal cada interviniente adelantará los trámites necesarios que le permitan desarrollar las obligaciones asignadas por la ley y los compromisos que con el contrato se adquieren.

PARÁGRAFO 2: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos, por regla general no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la invitación publica que hará las veces de pliego de condiciones, incluyendo criterios de verificación de la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y especificaciones técnicas, así como los criterios de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

9. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación NO exige precalificación

10. EL CRONOGRAMA:

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA establecido en la invitación publica

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en 092 de 2017 y su Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, se informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JULIO DE 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó: Xiomara Suárez / C.P.S. 326-2026